# ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-MDS/CM.

Samugari, 08 de julio del 2024

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria N° 07 de Concejo Municipal de fecha 08 de julio del 2020, el Informe N° 026-2024-MDS/SG, de fecha 19 de marzo del 2024, Informe N° 030-2024-MDS/SG, de fecha 26 de marzo del 2024, Informe N° 034-2024-MDS/SG, de fecha 22 de abril del 2024, Carta N° 001-2024-MDS/R-RAP con fecha 23 de abril de 2024, Informe N° 036-2024-MDS/SG de fecha 25 de abril de 2024, Informe N° 048-2024-MDS/SG de fecha 04 de junio de 2024, Opinión Legal N° 28-2024-MDS/ALE-RLYR de fecha 19 de junio del 2024, Carta N° 001-2024-JCQ de fecha 04 de julio del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10) del Artículo 9° de la Ley N" 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función del Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y Regidor;

Que, de conformidad con el Artículo 22° de la Ley N" 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cargo de Alcalde o Regidor se declara vacante por el Concejo Municipal, en los siguientes casos: numeral 7. Inconcurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses;

Que, el Artículo 23° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la vacancia del cargo de Alcalde o Regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa. (...);

Que, el artículo 24° de la norma bajo comentario dispone que en caso de vacancia del regidor lo reemplaza "(...) 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral";

Que, mediante Informe N° 026-2024-MDS/SG, de fecha 19 de marzo del 2024 la Secretaría General, da cuenta la inasistencia injustificada del Regidor JOSÉ CANAHUALPA QUISPE a la Sesión Ordinaria N° 05 del Concejo Municipal de Samugari, celebrada el 18 de marzo de 2024, adjuntado Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05 y demás actuados;

Que, mediante Informe N° 030-2024-MDS/SG, de fecha 26 de marzo del 2024 la Secretaría General, da cuenta la inasistencia injustificada del Regidor JOSÉ CANAHUALPA QUISPE a la Sesión Ordinaria N° 06 del Concejo Municipal de Samugari, celebrada el 25 de marzo de 2024, adjuntado Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 y demás actuados;

Que, mediante Informe N° 034-2024-MDS/SG, de fecha 22 de abril del 2024 la Secretaría General, da cuenta la inasistencia injustificada del Regidor JOSÉ CANAHUALPA QUISPE a la Sesión Ordinaria N° 07 del Concejo Municipal de Samugari, celebrada el 15 de abril de 2024, adjuntado Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07 y demás actuados;

Que, el Regidor Robert Ayala Pérez, mediante carta N° 01-2024-MDS/R-RAP con fecha 23 de abril de 2024, solicita vacancia del cargo de Regidor JOSÉ CANAHUALPA QUISPE, por contravención al Art. 22.7 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 036-2024-MDS/SG de fecha 25 de abril de 2024 la Secretaría General, remite los actuados precedentes para procedimiento de ley, para el inicio de procedimiento de vacancia del Regidor JOSÉ CANAHUALPA QUISPE, previa opinión legal;

Que, mediante Informe N° 048-2024-MDS/SG de fecha 10 de junio de 2024 la Secretaría General, traslada la petición unánime del concejo municipal en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10 con fecha 27 de mayo del 2024, la celeridad con el procedimiento de vacancia del Regidor JOSÉ CANAHUALPA QUISPE, por incurrir en la causal de vacancia establecida en el numeral 7 del artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Opinión Legal N° 28-2024-MDS/ALE-RLYR de fecha 19 de junio del 2024 la Asesoría Legal Externo de la Entidad, Opina: 1) el Concejo Municipal convoque a Sesión Extraordinaria para debatir la vacancia del Regidor Sr. JOSÉ CANAHUALPA QUISPE por incurrir en causal previsto en el Artículo 22.7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Reglamento Interno del Concejo Municipal Artículo 9.7 aprobado con la Ordenanza Municipal Nº 111-2021-MDS/CM, conforme la solicitud de vacancia presentada por Sr. Regidor Robert Ayala Pérez. 2) Se cumpla con notificar al Sr. Regidor JOSÉ CANAHUALPA QUISPE para que ejerza su derecho de defensa conforme sus atribuciones;

Que, a través Citación Extraordinaria N° 07-2024-MDS/A de fecha 01 de julio del 2021, se convoca a los miembros del Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria N° 07, con agenda única de Declarar la vacancia del señor José Canahualpa Quispe – Regidor de la Municipalidad Distrital de Samugari, por incurrir en causal previsto en el Artículo 22.7 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, concordante con el Artículo 9.7 del Reglamente Interno del Concejo Municipal aprobado con la Ordenanza Municipal Nº 111-2021-MDS/CM;

Que, en mérito de la Citación Extraordinaria N° 07-2024-MDS/A mediante Carta Nº 001-2024-MDS/R-JCQ de fecha 04 de julio del 2024 el Regidor José Canahualpa Quispe, señala reconocer y aceptar las inasistencias injustificadas a las tres sesiones ordinarias N° 05, 06 y 07 del Concejo Municipal, realizadas en las fechas de 18, 25 de marzo y 15 de abril del 2024. Por lo tanto, asumo la responsabilidad de mis acciones y reconozco que he incurrido en la causal de vacancia establecida en el numeral 7 del artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sugiere que se continúe con el procedimiento de ley correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los miembros del concejo asistente a la sesión y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha adoptado el siguiente;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero. - DECLARAR** la vacancia del cargo de regidor JOSÉ CANAHUALPA QUISPE, por la causal contemplada en el numeral 7 del artículo 22°, y artículo 23° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo Segundo. – ENCARGAR** a la Secretaría General, poner el presente Acuerdo en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, a fin que convoque al ciudadano llamado por ley, para que asuma el cargo del regidor del Concejo Municipal, y complete el periodo de gobierno municipal 2023-2026.

**Artículo Tercero. – DISPONER** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari. (www.gob.pe/munisamugari).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
Abog YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCQ/jm
Distribución:
- GM
- JNE
- Archivo